Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A
Demandado	MELQUISEDEK GARCIA CASTILLO
Radicado	**05001-40-03-014-2021-01175-00**
Asunto	OFICIA

Se accede a la solicitud de:

PRIMERO: Oficiar a SALUD TOTAL EPS S.A para que informen razón social, identificación y datos de contacto del empleador de la demandada **MELQUISEDEK GARCÍA CASTILLO CON C.C 91.044.694**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que lo solicitado es el embargo y posterior retención de los dineros que haya o lleguen a haber en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificado de depósito a término fijo (CDT), en diferentes entidades bancarias a nombre de **MELQUISEDEK GARCÍA CASTILLO CON C.C 91.044.694,** sin que se establezca si efectivamente tiene relación con la entidad, y el número de cuenta de las mismas, se procede previo a decretar la medida, oficiar a TRANSUNIÓN antes CIFIN para que indique las cuentas con las entidades con las cuales efectivamente **MELQUISEDEK GARCÍA CASTILLO CON C.C 91.044.694,** tienen relación alguna y el número de las mismas.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d0d1eaaa354b2ce28c465093f5eeab8197685206e84badff59e9d3dd26d8a1**
Documento generado en 28/03/2022 08:28:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica